

**OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

# ACUERDO DE CONCEJO N°036-2025-MPMC-J/CM

Juanjuí, 25 de marzo de 2025

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N°06, de fecha 24/03/2025, sobre la Ordenanza Municipal que aprueba fijar el tope al incremento de las tasas de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, período 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observación a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9. Inciso 8 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, Una de las Atribuciones del Concejo Municipal es: 8-Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo en el artículo 20" Incisos 4 y 5, establecen que las atribuciones del Alcalde son: "Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos" y "Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación; y en el artículo 40" Indica: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la

## OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa";

Que, a través del Informe N°010-2025-MPMC-J-GGA-SFST, de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental, sustenta la necesidad de actualizar los arbitrios municipales para el ejercicio 2025, remite el proyecto de Ordenanza Municipal para su debate ante el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N°102-2025-OGAJ-MPMC, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba fijar el tope al incremento de las tasas de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines en el distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, período 2025, y recomienda elevar al Concejo Municipal para su debate y posterior deliberación;

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** - APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba fijar el tope al incremento de las tasas de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines en el distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, período 2025.

**ARTÍCULO 2º.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Gestión Ambiental, adopten las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3º.** - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Gestión Ambiental, y demás órganos competentes para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.** - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación y archivo del presente Acuerdo Municipal conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui.

**ARTÍCULO 5º.** - INTERVIENE, la regidora que suscribe en calidad de Teniente Alcaldesa, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°161-2025-MPMC-J/Alc., de fecha 21 de marzo de 2025.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Región San Martín - Perú

Shierley Jannet Vega Casanova  
TENIENTE ALCALDESA  
DNI N° 43445369

